



NOTIFICACION POR AVISO

La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Decreto N°001420, del 27 de Junio del 2017, "por medio de la cual se declara una vacancia definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional". Al señor(a) **DENI PETRO PEREZ**, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.


El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 28 de julio de 2017**.


El aviso se desfijara el día 4 de agosto del 2017, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la **des fijación, es decir el 8 de agosto del 2017.**

La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Cordialmente,

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Revisó:  Maura Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyectó:  Lesbia G.
Técnico Administrativo

DECRETO N° 01420 DE 2017

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En ejercicio de facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Qué la (el) docente DEIVIS ANTONIO HERNANDEZ VERGARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°3840190, fue nombrado(a) en propiedad en la planta de cargos del Departamento de Córdoba mediante Decreto No. 1208 15 de Abril de 2009, como docente en Basica Primaria, en la I.E. San Clemente, municipio de Tierralta- Córdoba.

Qué mediante Resolución No. 0013 del 16 de Enero de 2012, se trasladó al (la) señor(a) DEIVIS ANTONIO HERNANDEZ VERGARA, de la I.E. San Clemente, municipio de Tierralta a la I.E. Las Delicias del municipio de Tierralta- Córdoba.

Qué mediante Resolución No 003086 del 4 de Noviembre de 2015, se nombró en periodo de prueba al (la) señor(a) DEIVIS ANTONIO HERNANDEZ VERGARA, para posesionarse en el municipio de Montería.

Que mediante Decreto No. 82 del 16 de Febrero de 2017, se nombró en propiedad al (la) señor(a) DEIVIS ANTONIO HERNANDEZ VERGARA, en la planta de cargo de Docentes y Directivo Docente del municipio de Montería.

Que mediante oficio de fecha 30 de Mayo de 2017, el (la) señor(a) DEIVIS ANTONIO HERNANDEZ VERGARA, solicita se le declare la vacancia definitiva del cargo de carrera que venía ocupando como docente en Basica Primaria, en el (la) I.E. Las Delicias del municipio de Tierralta.

Que de acuerdo a la Circular 07 del 14 de Julio de 2011, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es procedente declarar Vacancia Definitiva en el cargo del (la) docente DEIVIS ANTONIO HERNANDEZ VERGARA, ya identificado(a), en Basica Primaria, en el (la) I.E. Las Delicias del municipio de Tierralta - Córdoba.

De otra parte la ley 1437 DE 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en su Artículo 91 Establece “Perdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. **Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.**
5. Cuando pierdan vigencia.

Que de acuerdo con el numeral 4º del anterior precepto, una vez se declare la Vacancia Definitiva del cargo de docente del que es titular DEIVIS ANTONIO HERNANDEZ VERGARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°3840190, en Basica Primaria en el (la) I.E. Las Delicias del municipio de Tierralta - Córdoba, se debe dar por terminado el nombramiento del (la) docente DENI PETRO PEREZ, identificado(a) con cédula de

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



DECRETO N° 01420 DE 2017

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

ciudadanía N°15611803, en dicho cargo, realizado mediante Decreto N° 0247 del 13 de Abril de 2016, en razón a que se ha superado la condición a la que estaba sometido el nombramiento del (la) señor(a) DEIVIS ANTONIO HERNANDEZ VERGARA.

Que en mérito de lo antes expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva de la plaza docente ocupada por DEIVIS ANTONIO HERNANDEZ VERGARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 3840190, en Basica Primaria, en el (la) I.E. Las Delicias del municipio de Tierralta - Córdoba, a partir de la fecha de la presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar de la nómina de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participación (SGP), al señor DEIVIS ANTONIO HERNANDEZ VERGARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°3840190, quien se desempeñaba docente en Basica Primaria, en el (la) I.E. Las Delicias del municipio de Tierralta.

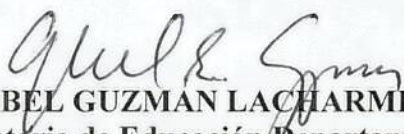
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento provisional nombramiento del (la) docente DENI PETRO PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°15611803, en el municipio de Tierralta. Por las razones expuestas en la parte considerativa de este Decreto.

ARTICULO TERCERO: El presente acto se notificara al interesado en los términos del artículo 67 y ss del C.PA.CA y contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Montería a los, **27 JUN 2017**

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ABEL GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

V.B.: 
MAURA COGOLLO HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED
LIDER DE TALENTO HUMANO

Reviso: 
FREDY MARTINEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED

Proyectó: 
MARIA DEL C. RAMIREZ M.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DPTAL:
MONTERÍA A LOS 6 DIAS DEL MES DE Julio
2017 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL (A) SEÑOR (A)
Deivis Antonio Hernandez Vergara
IDENT. CON CC. 3840190 DE Córdoba - JUCR
ENTERADO EL NOTIFICADO (A) DE SU CONTENIDO FIRMA
Deivis Antonio Hernandez Vergara
EL NOTIFICADO... 3307m